



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

RESOLUCIÓN No. 710 MAGAP.

DRA. MARÍA ISABELITA JIMÉNEZ FEIJOÓ.
MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E).

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y el numeral se refiere a la Contratación Directa, en su parte pertinente señala lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”;*

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre las normas comunes a todos los procedimientos de contratación de consultoría: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”;*

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”;*

017



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Que mediante sumilla inserta contenida en Memorando No. 01014 VM/MAGAP, de 24 de noviembre de 2010, el Ministro encargado de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Dr. Juan Manuel Domínguez, autoriza la contratación directa de Consultoría para: ***“Diseño, elaboración de estrategias de mercadeo, comunicacionales de las políticas del agro del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”***, por parte del Consultor Juan Fernando López Cevallos, solicitado por el Econ. Donald Castillo Mancero, Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E);

Que mediante Memorando No. 01012 VM/MAGAP, de 24 de noviembre de 2010, el Viceministro encargado de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Econ. Donald Castillo Mancero, solicita al Subsecretario de Asesoría Jurídica, iniciar el proceso de contratación directa de Consultoría para: ***“Diseño, elaboración de estrategias de mercadeo, comunicacionales de las políticas del agro del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”***, con el Consultor Juan Fernando López Cevallos;

Que mediante Memorando No. 1013 VM/MAGAP, de 24 de noviembre de 2010, el Viceministro encargado de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Econ. Donald Castillo Mancero, solicita al Director de Gestión de Recursos Financieros del MAGAP, Econ. Jean Daniel Valverde, certificar la disponibilidad presupuestaria para la contratación directa de Consultoría para: ***“Diseño, elaboración de estrategias de mercadeo, comunicacionales de las políticas del agro del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”***, por parte del Consultor Juan Fernando López Cevallos;

Que mediante Memorando No. 02340 SDO/DGRF, de 07 de diciembre de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros del MAGAP, Econ. Jean Daniel Valverde, se dirige al Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, certificando la disponibilidad presupuestaria por el valor total de US\$ 41.400,00 (Cuarenta y un mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-01-000-000-006-530601-0000-001-0000-0000, denominada: “Consultoría, Asesoría e Investigación especializada”;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 666 de 3 de diciembre de 2010, el doctor Ramón L. Espinel, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, encarga el Despacho del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca a la doctora María Isabelita Jiménez Feijó, del 5 al 11 de diciembre de 2010, por encontrarse en comisión de servicios con remuneración al exterior; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral primero del 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 32 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, y el artículo 17 de la ERJAFE.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para el: ***“Diseño, elaboración de estrategias de mercadeo, comunicacionales de las políticas del agro del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”***.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Art. 2.- Invitar directamente al Consultor Juan Fernando López Cevallos, propuesto por el Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, amparado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

Art. 3.- Conforme al Artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se delega en representación del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca al Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Actuará como Secretario, el Sr. Gabriel F. Rivadeneira R., funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Art.4.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Fomento Ganadero, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a las delegadas designadas del presente proceso.

Art. 6.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", proceda a la publicación del inicio del proceso, invitación y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

10 DIC 2010

DRA. MARÍA ISABELITA JIMÉNEZ FEJOÓ.
MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E).